



## CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA Y SUPERIOR

### REGLAMENTO DE ALUMNOS DE PROGRAMAS DE POSGRADO

Junio 2012

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### ART. 1º.

Este reglamento rige la actividad académica de los alumnos de Posgrado en programas escolarizados y mixtos del Sistema CETYS Universidad.

##### ART. 2º

El presente reglamento se ajustará a las disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Dirección de Educación Pública y de las otras Direcciones correspondientes, por lo que en el momento de que ocurran cambios en dichas disposiciones se modificará de acuerdo a ellas.

##### ART. 3º.

Todo alumno está obligado a conocer el presente Reglamento, el desconocimiento del mismo no excluye las responsabilidades que implica su incumplimiento.

##### ART 4º

Las normas establecidas por el presente Reglamento tienen aplicación para todo tipo de actividad curricular o extracurricular que promueva o desarrolle la Institución dentro y fuera de la misma.

##### ART 5º.

Los casos no previstos por este Reglamento serán resueltos por la Dirección Académica de los campus en conjunto con el coordinador académico del programa en el campus en el cual esté inscrito el alumno.

##### ART 6º.

El presente Reglamento puede ser modificado sólo por la Vicerrectoría Académica a propuesta de las Direcciones Académicas de los campus

##### ART. 7º .

Todo alumno inscrito debe seguir durante su permanencia en CETYS Universidad el Plan de Estudios vigente en el momento de su ingreso y deberá concluir el programa durante el período que dicho programa permanezca activo, a fin de que pueda concluir con el

plan de estudios en el cual se inscribió, ya que de no ser así, deberá ajustarse al plan vigente en el momento en el que solicite la reinscripción, mediante un trámite de equivalencia de planes de estudio.

##### ART. 8º .

Todos los alumnos están obligados a identificarse inmediatamente con la credencial oficial de estudiante del CETYS cuando le sea solicitado por cualquier miembro del personal de la institución . La credencial es intransferible.

##### ART. 9º .

El alumno que tenga adeudos pendientes de cualquier índole con la Institución será suspendido de todos los servicios que ofrece CETYS Universidad.

##### ART. 10º .

Correrán por cuenta del alumno los gastos ocasionados por destrucción o desperfectos que llegase a causar a las instalaciones y al mobiliario o equipo de la Institución de manera intencional o negligente. Si el daño es intencional se le considerará además como con falta de disciplina.

##### ART. 11º .

Todo alumno deberá comprometerse a cumplir con las disposiciones de trabajo que establezca un profesor en el programa del curso. Un alumno no podrá ser reprobado por el acumulado de faltas

#### CAPÍTULO II DE LA EVALUACION EDUCATIVA

##### ART. 13º .

Considerando la necesidad de mantener una evaluación permanente del desarrollo educativo del alumno en los aspectos: conocimiento, habilidades y actitudes, se establece que el profesor deberá presentar a su grupo, los criterios y formas de evaluación que a su juicio considere sean los más adecuados para su curso y para el grupo de alumnos a quienes la imparte, cuidando que no atenten contra lo dispuesto en los lineamientos que el Plan de Estudios establece dentro de punto de criterios de evaluación.

##### ART. 14º .

Las calificaciones que se reporten a la Dirección de Escolar por medio de la coordinación académica de cada programa, serán el resultado de los criterios y formas de evaluación presentadas por el profesor al inicio del curso

**ART. 15º.**

La escala de calificaciones finales deberá ser de acuerdo al programa de estudios en el cual el alumno está inscrito teniendo como un mínimo de calificación aprobatoria 8 en la escala de 10 u 80 en la escala de 100.

**ART. 16º.**

La evaluación deberá ser continua. Sin embargo, el profesor solo reportará calificaciones finales ante la Dirección Escolar por medio del coordinador académico del programa según las fechas establecidas en el calendario escolar.

**ART. 17º.**

En caso de que el alumno esté inconforme con la calificación final asignada por su profesor, y considerando los criterios de evaluación acordados al inicio del curso, podrá solicitar una revisión de calificación ante el profesor y la coordinación académica de su programa por escrito (correo electrónico es aceptable) dentro de los cinco días hábiles siguientes al haber sido reportada y publicada la calificación final por la Dirección de Servicios Escolares.

De existir inconformidad de apreciación en ésta, se procederá de acuerdo a los siguientes incisos:

- a) El alumno deberá proceder directamente con el profesor para solicitar una aclaración o revisión de la calificación asignada.
- b) En caso de no resolverse la inconformidad con el profesor, el alumno podrá solicitar al coordinador académico de su programa, la revisión de su calificación final.
- c) El coordinador académico integrará un comité técnico para llevar a cabo la revisión solicitada, la cual deberá comunicársele al alumno en un plazo no mayor a tres días hábiles. La resolución del comité es inapelable.

**ART. 18º.**

CETYS Universidad, no acreditará los estudios ni los exámenes que se realicen sin registro o alta en la Dirección de Servicios Escolares, fuera del calendario autorizado o fuera de las instalaciones autorizadas para tales fines.

**ART. 19º**

Todo reporte de plagio, copia o suplantación en cualquier tipo de examen o actividad de aprendizaje para fines de evaluación se hará constar en el expediente del alumno, quien será reprobado en el curso involucrado. Ocurriendo un segundo reporte de esta naturaleza durante su estancia en el CETYS Universidad, el alumno involucrado será dado de baja de la institución, en forma definitiva.

### **CAPITULO III DE LAS ADMISIONES INSCRIPCIONES Y PROMOCION ESCOLAR**

**ART 20º.**

La Institución, a través del Comité de Admisiones, se reserva el derecho de aceptar o rechazar las solicitudes de admisión de alumnos.

**Art 21º .**

Serán dados de baja del programa que cursen, los alumnos que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Reprobar una misma materia en dos ocasiones.
- b) Los que reprueben el 40% de las materias, redondeado al entero menor, del plan de estudios.
- c) Los que no cumplan con la condicionalidad impuesta por el Comité de Admisiones

**ART. 22º**

El alumno deberá ajustarse al calendario escolar de posgrado del año en curso para realizar sus procesos de inscripción.

**ART. 23º.**

El alumno podrá darse de baja en una determinada materia únicamente dentro del período fijado en el calendario oficial escolar y se cobrarán los cargos correspondientes de acuerdo al ART 38º.

**ART 24º**

Se permitirá solicitar baja extemporánea sin cargos en los siguientes casos:

- En caso dado que el curso en el cual está inscrito el alumno no haya iniciado sus sesiones.
- En las sesiones de fin de semana donde el alumno solicite su baja un máximo de dos días hábiles después de la primera sesión del curso del cual solicita la baja.

**ART 25º.**

Al alumno que haya cursado parte de sus estudios en otras Instituciones y que haya sido admitido con trámite de revalidación o equivalencia se le podrán acreditar como máximo hasta el equivalente a 50% de las materias del plan de estudios de CETYS Universidad.

#### **ARTº 26º.**

El alumno que haya sido admitido condicionalmente por no cumplir con los requisitos de ingreso al momento de inscripción causará suspensión académica de CETYS Universidad, si no cumple con estos mismos en el plazo fijado por la Dirección de Servicios Escolares. La suspensión académica implica que el alumno no podrá inscribirse en periodos futuros o participar en eventos de graduación.

#### **ART 27º.**

El alumno que no aparezca en la lista de asistencia del profesor debe acudir a la Dirección Servicios Escolares a aclarar su situación. El alumno que no lo haga corre el riesgo de perder el derecho de inscripción al curso.

#### **ART 28º.**

El alumno podrá permanecer activo en un mismo plan de estudios de posgrado por un periodo máximo de seis años. En caso que el alumno no concluya sus estudios en este periodo, será necesario que transfiera sus créditos académicos al plan vigente en ese momento y de acuerdo a las reglas establecidas de equivalencia. La cantidad máxima de créditos transferidos no podrá ser mayor al 50% de los créditos del plan nuevo.

#### **ART 29º.**

Los cursos o créditos transferidos por revalidación a planes de estudio vigentes no podrán haberse llevado a cabo más de ocho años antes de la fecha de revalidación. Este artículo entrará en vigor a partir de tercer trimestre de 2012.

### **CAPÍTULO IV SANCIONES DISCIPLINARIAS**

#### **ART. 30º.**

Se considerarán como faltas punibles:

- a) Las que cometidas dentro o fuera de la institución perjudiquen el honor y el buen nombre de la misma.
- b) Las vejaciones o acoso que unos alumnos den a otros.
- c) La falta de respeto al profesor o a cualquier miembro de la institución o visitantes de la misma.
- d) Hacer caso omiso de órdenes, indicaciones, instrucciones, medidas preventivas, etc., de cualquier miembro de la institución.
- e) La realización de actos que comprometan la salud de algún miembro de la institución.
- f) Las que entorpezcan las actividades académicas.
- g) La suplantación de personas.
- h) La sustracción, destrucción o daño intencionado de los bienes pertenecientes a la Institución, al personal de ésta o a los mismos alumnos.
- i) Ingerir bebidas alcohólicas dentro de las

instalaciones de la institución sin previa autorización.;

- j) Fumar dentro de los salones o dentro de los edificios de la institución.
- k) El uso o posesión de drogas o enervantes ilegales; el presentarse en la Institución bajo efectos de los casos señalados.
- l) El incitar a otras personas a que usen drogas o enervantes ilegales, el traficar con ellas, en cuyos casos la expulsión de la institución es inmediata.
- m) El ejecutar actos o manifestar conductas que tradicionalmente sean considerados como inmorales.
- n) El comerciar, pedir cosas, dinero o ayuda usando el nombre de la Institución, sin la autorización previa y escrita de la misma.
- o) Hacer proselitismo político o religioso dentro de la Institución.
- p) La portación de armas de fuego, punzo cortantes o de cualquier tipo, dentro de la Institución

#### **ART. 31º.**

Todo miembro de la institución, incluyendo alumnos, podrá reportar a la Dirección de Campus cualquier falta sancionada por el artículo anterior para que ésta ejerza la acción correspondiente.

#### **ART. 32º.**

Las sanciones aplicables según la gravedad de la falta, serán las siguientes:

- a) Amonestación privada.
- b) Poner al estudiante en situación condicional
- c) Amonestación escrita, anotada en el expediente.
- d) Expulsión temporal de la institución
- e) Expulsión definitiva de la institución.

Su aplicación no necesariamente será en el orden en que están presentadas en este artículo, además de que toda sanción dictaminada será inapelable.

### **CAPÍTULO V USO Y ABUSO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DROGAS ILEGALES**

#### **ART. 33º.**

Si un alumno poseyera drogas ilegales, o las consumiera, o estuviera bajo el influjo de ellas dentro del campus o en alguna actividad de la Institución fuera del Campus, será sancionado de acuerdo al inciso e del artículo 32.

**ART. 34º.**

Si un alumno de CETYS Universidad vendiera, regalara, distribuyera drogas ilegales o incitara a otras personas a hacerlo, dentro o fuera del Campus, será expulsado definitivamente de la Institución, y denunciado a las autoridades correspondientes.

## CAPÍTULO VI RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS

**ART. 35º.**

CETYS Universidad concederá sólo una MENCIÓN HONORÍFICA por programa, al mejor alumno de los que hayan concluido sus estudios en las siguientes condiciones:

- a) Haber obtenido el más alto promedio global de calificaciones de todos los estudiantes que finalizan el plan de estudios dentro del periodo considerado, y que dicho promedio sea de por lo menos 90% del máximo posible en la totalidad de su plan de estudios
- b) No haber reprobado ninguna materia en el programa.
- c) Ser recomendado por el coordinador académico de su programa correspondiente.
- d) Ser recomendado por el Profesorado.
- e) En caso de empate en todas las condiciones anteriores, la mención será entregada al alumno de acuerdo a los siguientes criterios: Haya concluido su plan de estudios en menor tiempo, tenga menos calificaciones mínimas aprobatorias.
- f) De persistir el empate, el coordinador del programa correspondiente en acuerdo con académicos del programa y del campus correspondiente tendrán la última palabra, instrumentando los criterios de desempate que se consideren convenientes..
- g) Aquel alumno que haya revalidado materias de otro programa, sea de esta misma institución o de otra, no podrá hacerse merecedor de la mención honorífica
- h) Para efecto de mantener la integridad de nuestra institución ante la comunidad, no se hará entrega de mención honorífica a aquellos alumnos que laboren en esta institución al momento de graduarse

## CAPÍTULO VII OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO

**ART. 36º.**

CETYS Universidad otorgará los grados académicos de Maestría o Doctorado a los alumnos que habiendo concluido con todos los requisitos de su programa de estudios, tengan título y cédula profesional.

## CAPÍTULO VIII PAGOS BECAS Y DESCUENTOS

**Art.37º** Becas y descuentos: Aquellos alumnos que gocen de una beca institucional del 50% o más les podrá ser requerido participar como colaboradores en los sorteos de CETYS Universidad con una cartera de 5 boletos en cada emisión.

En el caso del Descuento Empresarial es responsabilidad del alumno asegurar que venga incluido en la relación formal que entrega su empresa solicitando dicho descuento cada trimestre.

Aquellos alumnos que hayan obtenido un grado académico dentro de la institución podrán solicitar un descuento del 10% de egresado aplicable a su colegiatura. En el caso de de no inscribirse en algún periodo será necesario solicitar el descuento de nuevo en crédito y cobranza.

Todo alumno becado por CETYS Universidad deberá apegarse a las disposiciones establecidas en el reglamento de becas correspondiente.

**ART 38º:** Porcentaje de cargo de colegiatura causado por bajas.

En el caso de que el alumno decida darse de baja aplicaran los siguientes porcentajes devengados de colegiatura:

• Semana 1	0%
• Semana 2	20%
• Semana 3	30%
• Semana 4	40%
• Semana 5* y 6*	60%
• Semana 7* y 8*	80%
• Semana 9* y 10*	100%

\*Esto aplicará únicamente cuando sea autorizada una baja extemporánea.

## ARTICULOS TRANSITORIOS

**ART. 39º .**

Este reglamento de alumnos entra en vigor a partir del 1º de julio de 2011.

**ART. 40º**

Este reglamento tendrá pleno vigor en todos los Campus del Sistema CETYS Universidad.